



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 04/2019.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2019.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinte minutos del día uno de febrero de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de los/as Capitulares Doña Basilia Sanz Murillo, Don Antonio Rodríguez Osuna y Don Antonio Morán Sánchez.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Alcaldía.

3. Solicitud de clasificación del puesto de trabajo de Director/a de la Oficina de Contabilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

4. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 202/2017 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Sevilla. Expte. jurídico nº 53/17/AJ.
5. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso de Apelación núm. 160/2017, Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Tercera, Expte. Jurídico 1649/AJ.

Delegación de Relaciones Humanas.

6. Reducción de jornada laboral por cuidado de menor de edad.

Delegación de Hacienda y Obras.

7. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el Acuerdo de Delegación de la JGL de 8 de marzo de 2018.
8. Relaciones de facturas.
9. Rectificación error material adjudicación de contrato menor núm. 2582/2018/CM.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10. Rectificación error material adjudicación de los contratos menores núms. 2172/2018/CM, 2173/2018/CM y 2225/2018/CM.
11. Proyectos de gastos con remanentes de crédito a 31 de diciembre de 2018 susceptibles de incorporación.
12. Adjudicación licitación “Suministro de materiales de alumbrado público”. Expte. 71/2018/CON.
13. Propuesta de adjudicación licitación “Mejora urbana en las calles Gómez Rivas, Aragón y Navarra”. Expte. 87/2018/CON.
14. Propuesta de adjudicación licitación “Contrato mixto de suministro y servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones electromecánicas”. Expte. 92/2018/CON.
15. Aprobación de Expte. de licitación 03/2019/CON “Reforma de instalación de alumbrado público en enlace a Urb. La Motilla”.
16. Plan de Seguridad y Salud obras de mejora urbana Bda. Sta. Teresa III Fase. Expte. 70/2018/CON. Programa Municipal General de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles del Plan Supera VI.

Delegación Ordenación del Territorio.

17. Aceptación propuesta de indemnización Exptes. DBM. 2017/058, 2018/072
18. Aceptación propuesta de indemnización Exptes. DEFIM 18/22.
19. Devolución de garantía para gestión de residuos de la construcción y demolición.

Delegación de Cultura y Fiestas.

20. Adjudicación licitación “Suministro y montaje de material eléctrico para modernización de la instalación de iluminación en la Biblioteca Municipal Pedro Laín Entralgo”. Expte. 77/2018/CON.

Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.

21. Prórroga licitación “Servicio de limpieza viaria en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas” Expte. 20/2014.

Delegación de Igualdad y Educación.

22. Aportación a favor del Centro Infantil Simba correspondiente a la regularización de la 1ª convocatoria extraordinaria de los meses de septiembre y octubre 2018.
23. Aprobación del gasto para la realización de una charla formativa incluida en el Plan de Educación para una Vida Sana.
24. Aprobación del exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas del proyecto de ejecución de obras de pavimentación y acondicionamiento exterior en Universidad Popular (2º Fase). Expte. 42/2018/CON.
25. Acta de recepción obras de pavimentación y acondicionamiento exterior en Universidad Popular (2º FASE). Expte. 42/2018/CON.
26. Aprobación certificación quinta de las obras de modernización en CEIP San Fernando, 2º Fase, Expte. 34/2018/CON.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

27. Reunión de la Asociación Red Innpulso. Consejo Rector y Pleno anual.
28. Ajuste retribución Iniciativa de Cooperación Social 2018.
29. Ajuste partidas presupuestarias subvención FSE para la Integración Sostenible de Jóvenes en el Mercado Laboral.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

30. Aceptación Resolución Programa de Prácticas en Empresas. Convocatoria de 2018.
31. Aprobación de gastos corrientes a favor de ANIDI derivados de la cesión temporal de uso de las instalaciones del Centro de Formación y Apoyo al Empleo.
32. Procedimiento de pago a los beneficiarios/as de las becas de movilidad ERASMUS⁺, línea KA102. Convocatoria 2018.
33. Procedimiento de pago a los beneficiarios/as de las becas de movilidad ERASMUS⁺, línea KA103. Convocatoria 2018.
34. Becas de movilidad ERASMUS⁺. Convocatoria 2017. Seleccionados quinto flujo de envío.
35. Procesos selectivos para la contratación de personal con destino al Programa INFORM@.
36. Devolución de ingreso depositado en programa “Conoce la Provincia”.

Delegación de Deportes.

37. Prórroga de la concesión de uso del local anejo al Campo de Fútbol “Miguel Román”.
38. Acta de comprobación del replanteo para el inicio de las obras de reforma de vestuarios en el Campo de Fútbol de Montequinto. Expte. 57/2018/CON.
39. Prorroga licitación “Suministro de camisetas para las actividades de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expte. 67/2017/CON.
40. Resolución contrato “Mantenimiento de los campos de césped artificial dependientes de la Delegación de Deportes”. Expte. 46/2016/CON.
41. Asuntos de urgencia.
42. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de enero de 2019, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.

- ANUNCIO de este Ayuntamiento inserto en el BOP núm. 25, de 31 de enero de 2019, por el que se indica que aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2018, el Presupuesto General de la Entidad local con sus bases de ejecución y documentos anexos para el ejercicio 2019, y expuesto al público durante quince días tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 301, de 31 de diciembre de 2018 y en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica en el portal web del Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.sede.doshermanas.es>) sin que se hayan producido reclamaciones al mismo, en virtud del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.- SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR/A DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se propone lo siguiente:

Tanto la Relación de Puestos de Trabajo para 2019, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2018, como el Anexo de Personal del Presupuesto de 2019 y la Plantilla de 2019 aprobados inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 27 de diciembre de 2018 contemplan la creación del puesto y la plaza de Director/a de la Oficina de Contabilidad, como puesto reservado a funcionario con habilitación nacional (subescala Intervención- Tesorería), y la amortización del puesto de Viceintervención del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La publicación de la aprobación inicial del Presupuesto de 2019 se produjo en el BOP de 31 de diciembre de 2018, finalizando el plazo de reclamaciones sin que se hayan presentado alegaciones, publicándose su aprobación definitiva en el B.O.P. de fecha 31 de enero de 2019.

Dado el carácter de municipio de gran población que ostenta Dos Hermanas, le es de aplicación a este Ayuntamiento el artículo 133.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, que establece que la gestión económico-financiera se ajustará a la separación de las funciones de contabilidad y de fiscalización de la gestión económico-financiera. Tanto por esta Intervención como por la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), Ejercicio 2014 se ha puesto de manifiesto la necesidad de proceder a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 133.b de la Ley 7/1985.

Las funciones a desempeñar por el Director/a de la Oficina de Contabilidad aparecen recogidas en el artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y son las siguientes:

- a) Llevar y desarrollar la contabilidad financiera y la de ejecución del presupuesto de la Entidad Local de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación.*
- b) Formar la Cuenta General de la Entidad Local.*
- c) Formar, con arreglo a criterios usualmente aceptados, los estados integrados y consolidados de las cuentas que determine el Pleno de la Corporación.*
- d) Coordinar las funciones o actividades contables de la Entidad Local, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas e inspeccionando su aplicación.*
- e) Organizar un adecuado sistema de archivo y conservación de toda la documentación e información contable que permita poner a disposición de los órganos de control los justificantes, documentos, cuentas o registros del sistema de información contable por ellos solicitados en los plazos requeridos.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

f) *Inspeccionar la contabilidad de los organismos autónomos, de las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local, así como de sus entidades públicas empresariales, de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno.*

g) *Elaborar la información a que se refiere el artículo 207 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y remitirla al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad establecida.*

h) *Elaborar el avance de la liquidación del presupuesto corriente que debe unirse al presupuesto de la Entidad Local a que se refiere el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

i) *Determinar la estructura del avance de la liquidación del presupuesto corriente a que se refiere el artículo 168 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con lo que se establezca por el Pleno de la Entidad Local.*

j) *La gestión del registro contable de facturas y su seguimiento para cumplir los objetivos de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, emitiendo los informes que la normativa exija.*

k) *La remisión de la información económico financiera al Ministerio de Hacienda y Función Pública, al Tribunal de Cuentas y a los órganos de control externo así como a otros organismos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.”*

Junto a estas funciones establecidas reglamentariamente, corresponderá al Director/a de la Oficina de Contabilidad el desempeño de aquellas otras funciones que le sean encomendadas por el Pleno de la Corporación.

Por lo que se refiere a la subescala, categoría y forma de provisión del puesto, atendiendo a la normativa vigente, y en especial al Real Decreto 128/2018, se propone lo siguiente:

Subescala: Considerando lo establecido en la disposición adicional cuarta 2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se considera apropiada la pertenencia a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Categoría: Dada la existencia del puesto de Interventor General reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería categoría superior, se propone que el puesto de Director/a de la Oficina de Contabilidad requiera la pertenencia a la misma categoría, todo ello a tenor de las funciones a desempeñar y del régimen retributivo del puesto (idéntico del Interventor).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Forma de provisión: Según las formas previstas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto que la Relación de Puestos de Trabajo para 2019, el Anexo de Personal del Presupuesto de 2019 y la Plantilla de 2019 del Ayuntamiento de Dos Hermanas recogen el puesto y la plaza de Director/a de la Oficina de Contabilidad, reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, con la siguiente dotación económica:

GRUPO	NIVEL	C.E. ANUAL (14 pagas)
A1	30	28.354,22 €

Visto el informe que emite la Intervención municipal sobre el cumplimiento de los parámetros que marca la normativa presupuestaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la creación y clasificación de un puesto de trabajo denominado Director/a de la Oficina de Contabilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención- Tesorería, categoría de superior, con las funciones siguientes:

- a) Llevar y desarrollar la contabilidad financiera y la de ejecución del presupuesto de la Entidad Local de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación.
- b) Formar la Cuenta General de la Entidad Local.
- c) Formar, con arreglo a criterios usualmente aceptados, los estados integrados y consolidados de las cuentas que determine el Pleno de la Corporación.
- d) Coordinar las funciones o actividades contables de la Entidad Local, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas e inspeccionando su aplicación.
- e) Organizar un adecuado sistema de archivo y conservación de toda la documentación e información contable que permita poner a disposición de los órganos de control los justificantes, documentos, cuentas o registros del sistema de información contable por ellos solicitados en los plazos requeridos.
- f) Inspeccionar la contabilidad de los organismos autónomos, de las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local, así como de sus entidades públicas empresariales, de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno.
- g) Elaborar la información a que se refiere el artículo 207 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y remitirla al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad establecida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- h) Elaborar el avance de la liquidación del presupuesto corriente que debe unirse al presupuesto de la Entidad Local a que se refiere el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- i) Determinar la estructura del avance de la liquidación del presupuesto corriente a que se refiere el artículo 168 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con lo que se establezca por el Pleno de la Entidad Local.
- j) La gestión del registro contable de facturas y su seguimiento para cumplir los objetivos de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, emitiendo los informes que la normativa exija.
- k) La remisión de la información económico financiera al Ministerio de Hacienda y Función Pública, al Tribunal de Cuentas y a los órganos de control externo así como a otros organismos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.”
- l) Aquellas otras funciones que le sean encomendadas por el Pleno de la Corporación.

SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la amortización del puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Dos Hermanas como puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, clasificado por Resolución de fecha 2 de marzo de 2018, y que se encuentra vacante desde su creación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 202/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE SEVILLA. EXPEDIENTE JURÍDICO N° 53/17/AJ. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 14 de enero de 2019, en el Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 202/2017, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 15 de mayo de 2017, notificada con fecha 26 de mayo de 2017, recaída en el expediente núm. 2014/006966-R, por la que se acuerda inadmitir a trámite la solicitud de devolución de ingresos indebidos de fecha 28 de abril de 2017, por considerarla presentada fuera de plazo, correspondiente a la liquidación practicada con número de recibo 1853605, por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, derivaba del inmueble sito en la calle Cristo de la Veracruz núm. 29, Esc. 1, Bajo 01, con referencia catastral núm. 1300111TG4310S0001BT, por un importe de 6.971, 20 euros.

Según recoge la Sentencia, el recurrente fundamenta su impugnación en:

1. Que acató la liquidación practicada por esta Administración aun haciendo saber que no estaba de acuerdo, solicitando el pago fraccionado, al ser informado que el impuesto era instantáneo y en el momento del devengo el TC aún no se había pronunciado sobre su inconstitucional.
2. Además, se acoge a la STC de 16/02/2017, que declaró la inconstitucionalidad del IVTNU, al art. 39 LOTC que versa sobre los efectos de la misma, -en concreto la nulidad del precepto de que se trate- y a la doctrina del TJCE en cuanto a la retroactividad.

Teniendo en cuenta las alegaciones expuestas por el contrario, la Sentencia señala:

1. Que la Sentencia 59/17, de 11 de mayo de 2017, ha declarado que los artículos 107.1, 107.2 a) y 110.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales son inconstitucionales y nulos, en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor (y, por tanto, el IVTNU no es inconstitucional per se, sólo en aquellos supuestos que representan las citadas situaciones.
2. Que la recurrente ha aportado informe pericial en el acto del juicio, que concluye afirmando que la venta del inmueble objeto de la liquidación ha producido minusvalías entre su valor absoluto y el de compra (23'21%) y que obedecen sobre todo a la disminución del valor del suelo. Dicho informe no ha sido desvirtuado de contrario.

Pues bien, a la vista de lo expuesto, la discusión se centra en determinar si procede la aplicación retroactiva de la declaración de nulidad de los preceptos mencionados, con su consiguiente salida del ordenamiento jurídico “ex origine”, a aquéllas liquidaciones del impuesto, no recurridas en su día y devenidas firmes.

En resumen y partiendo de esa premisa, la Sentencia concreta:

- Que por razones de seguridad jurídica, principio básico en nuestro Derecho, se justifica la prescripción de la acción por la que se solicita la devolución de ingresos indebidos en virtud de una norma posteriormente declarada inconstitucional y que fundamentaría la estimación del recurso. Además, el Tribunal Constitucional ha prohibido la retroactividad por las mismas razones, a sabiendas de la cantidad de situaciones jurídicas nacida al amparo de dicha norma y ya asentadas (consolidadas).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Que otros órganos de esta jurisdicción se han pronunciado en esta materia, en el mismo sentido que el anterior, apostando por el mantenimiento de los actos administrativos aun en aplicación de disposiciones posteriormente declaradas nulas que ya hayan adquirido firmeza.

Por lo cual, vistos los preceptos citados, la Sentencia de fecha 14 de enero de 2019, DESESTIMA el recurso interpuesto por D. XXXX, contra la Resolución por la que se acuerda inadmitir el recurso de reposición, por ser la misma ajustada al ordenamiento jurídico. Sin imposición de costas.

La referida Sentencia es firme y no cabe contra ella Recurso Ordinario alguno. Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN Nº 160/2017, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA (SEDE DE SEVILLA), SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA. EXPEDIENTE JURÍDICO 1649/AJ. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, se ha dictado Sentencia de fecha 14 de enero de 2019 en el Recurso de Apelación núm. 160/2017, interpuesto COMERCIAL AUTO TRACTOR, S.A., contra Sentencia de fecha 11 de octubre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Sevilla, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 516/2015, interpuesto frente a este Ayuntamiento, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 3 de septiembre de 2015, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la liquidación número 183014136, realizada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2014/004070-R, por importe de 252.905,13 euros.

La referida Sentencia de fecha 11 de octubre de 2016, desestimaba la demanda interpuesta contra este Ayuntamiento al no apreciarse la infracción del ordenamiento jurídico denunciada. Como bien recogía la sentencia en el punto segundo de los Fundamentos de Derecho, *“en las transacciones de terrenos, el valor de estos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del impuestos sobre bienes inmuebles”*... y continuaba *“Así pues, este es el valor (valor catastral) para fijar la base imponible del IIVTNU, como correctamente ha realizado el Ayuntamiento apelado”*, para concluir *“Por ello, como quiera que el valor catastral no lo fija el Ayuntamiento, sino el Catastro, para modificar la base imponible del IIVTNU, se hace preciso previamente instar la modificación del valor catastral ante el propio Catastro”*. Lo que venía a decir que la base imponible se había calculado tal como dispone el artículo 107.1 TRLHL. La Sentencia era impugnada mediante Recurso de Apelación, sin costas. *(Informada en Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de octubre de 2016, punto 3.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Así pues, por la entidad recurrente se interpone Recurso de Apelación contra dicha resolución formulándose los motivos de impugnación frente a la resolución recurrida, solicitando se dictara Sentencia por la que con estimación del recurso de apelación, se dejara sin efecto la apelada. Teniendo por presentado el recurso, se acuerda dar traslado a este Ayuntamiento, quien procede, en el plazo conferido al efecto, a la presentación del escrito de oposición a la apelación, quedando las actuaciones pendiente de señalamiento para votación y fallo, teniendo lugar el 14 de enero de 2019 en el que se ha deliberado, votado y fallado.

La entidad apelante sostiene que la sentencia debe ser revocada por cuanto no ha tenido en cuenta sus argumentos jurídicos y fácticos respecto al incumplimiento del hecho imponible consistente en el incremento del valor de los terrenos transmitidos.

Esta Administración sostiene la confirmación de la referida sentencia por la corrección de sus razonamientos jurídicos.

Pues bien, de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, se deduce en base a su exposición:

Que en base a los argumentos que mantiene esa Sala en el desarrollo de sus Fundamentos de Derecho, se observa plena alusión a la reciente STC 59/2017, en concreto en su Fundamento de derecho séptimo, donde establece los siguientes criterios interpretativos sobre los artículos 107.1, 107.2 a) y 110.4, todos ellos del TRLHL, a la luz de la STC 59/2017 citada:

"Conforme a lo hasta aquí expuesto, y según ordena el artículo 93.1LJCA, procede fijar la siguiente interpretación de los preceptos legales concernidos en este litigio:

1º) Los artículos 107.1 y 107.2 a) del TRLHL, a tenor de la interpretación que hemos hecho del fallo y del fundamento jurídico 5 de la STC 59/2017, adolecen solo de una inconstitucionalidad y nulidad parcial. En este sentido, son constitucionales y resultan, pues, plenamente aplicables, en todos aquellos supuestos en los que el obligado tributario no ha logrado acreditar, por cualquiera de los medios que hemos expresado en el fundamento de derecho Quinto, que la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título (o la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos), no ha puesto de manifiesto un incremento de su valor o, lo que es igual, una capacidad económica susceptible de ser gravada con fundamento en el artículo 31.1 CE.

2º) El artículo 110.4 del TRLHL, sin embargo, es inconstitucional y nulo en todo caso (inconstitucionalidad total) porque, como señala la STC 59/2017, «no permite acreditar un resultado diferente al resultante de la aplicación de las reglas de valoración que contiene», o, dicho de otro modo, porque «imp[ide] a los sujetos pasivos que puedan acreditar la existencia de una situación inexpressiva de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

capacidad económica (SSTC 26/2017, FJ 7, y 37/2017, FJ 5)». Esa nulidad total de dicho precepto, precisamente, es la que posibilita que los obligados tributarios puedan probar, desde la STC 59/2017, la inexistencia de un aumento del valor del terreno ante la Administración municipal o, en su caso, ante el órgano judicial, y, en caso contrario, es la que habilita la plena aplicación de los artículos 107.1 y 107.2 a) del TRLHL.".

En aplicación a lo indicado la Sentencia considera:

1. Por tanto la jurisprudencia del Tribunal Supremo manda respetar la valoración realizada por el juez "a quo" máxime dada la inmediación en su práctica, siempre que no sea manifiestamente ilógica, irracional, arbitraria o absurda, o conculque principios generales del derecho. Estos argumentos deben confirmarse en la medida que como expone la sentencia ***"No se ha aportado ningún informe pericial sobre el particular. El informe de TINSA no concluye que se haya vendido por debajo del valor de adquisición de la parcela más el valor declarado en su día de la construcción, y tampoco lo hace el del arquitecto técnico Mir Daniel, los cuales se refieren al valor de mercado hoy del objeto de la venta (1.514.550 y 1.510.505'13 euros respectivamente).***
2. En tal sentido explica la sentencia aquí apelada, que cuando se adquirió la parcela en fecha 1 de marzo de 1989 lo fue en pesetas y equivalía a 237,426.18 euros a las que sumando los intereses alcanzaban la cantidad de 349,965 euros, siendo el valor catastral del suelo correspondiente al ejercicio de 2014:
"de 1.807.990'89 euros y un valor de la construcción de 515.492,85 euros, de lo que resulta un valor catastral del objeto de la venta de 2.323.383,74 €, por lo que si hay incremento del valor de los terrenos. Incluso tomando el valor de enajenación el 4 de junio de 2014 por 1.500.000 euros, se ha producido ese incremento, pero cualquier caso se alega que la liquidación es conforme al artículo 107 TRLHL y no es en este procedimiento en el que se ha de impugnar el valor catastral, que viene determinado por la Administración estatal competente, el Catastro".
3. En definitiva para concluir, deduce que no se ha acreditado el decremento patrimonial y que tan sólo la recurrente se muestra disconforme con el valor catastral otorgado al suelo que considera está mal ponderado al tenor de los informes periciales que aporta y que, de conformidad con la jurisprudencia constitucional y de la casación antes expuesta, en principio el método de cálculo empleado por esta administración procedente del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Catastro no es inconstitucional.
4. En consecuencia, y por todo lo dicho, el recurso debe ser íntegramente desestimado, sin que haya lugar a la imposición de costas a la parte apelante, por las serias dudas de interpretación legal acontecidas en esta materia, de conformidad con lo establecido por el artículo 139.2 LJCA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por lo expuesto, la Sentencia de fecha 14 de enero de 2019, DESESTIMA el Recurso de Apelación interpuesto por COMERCIAL AUTO TRACTOR S.A contra la sentencia dictada el día 11 de octubre de 2016 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 12 de Sevilla en el procedimiento ordinario número 516/2015, que confirma en su integridad.

No haber lugar a la imposición de costas procesales.

Contra la presente Sentencia puede prepararse recurso de casación ante esa Sala en el plazo de 30 días contados desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, en los términos y con las exigencias contenidas en los artículos 86 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución, acatar la Sentencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL POR CUIDADO DE MENOR DE EDAD. Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, por la que se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la trabajadora municipal D^a XXXX, Técnica Nivel 5, adscrita al Departamento de Vivienda y Fomento, personal laboral indefinido, en el que solicita que le sea concedido un cambio en su jornada-laboral, de forma tal que pudiera atender a su hijo menor de 12 años de edad. Esta reducción comenzaría a partir del 1 de Febrero 2019, trabajando a partir de esta fecha 23 horas a la semana.

Revisada la legislación que afecta al caso concreto, en virtud del artículo 37.6 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y artículo 48 h) y 51 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se emite informe FAVORABLE, desde el Departamento de RR.HH, a la concesión de reducción de jornada, con fecha 1 de Febrero 2019, llevando aparejada una disminución proporcional de las retribuciones salariales.

Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne todos los requisitos necesarios para la concesión de dicha reducción de jornada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- La concesión de una reducción de la jornada laboral solicitada por la trabajadora D^a. XXXX, ya que reúne los requisitos y cumple las condiciones exigidas para su concesión.

SEGUNDO.- Dar traslado de la autorización a la interesada y al Departamento donde viene prestando sus servicios

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JGL DE 8 DE MARZO DE 2018. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hacienda y Obras y el Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en los Tenientes de Alcalde Don Francisco Rodríguez García (segunda Tenencia de Alcaldía y la Delegado de Hacienda y Obras), y Don Antonio Morán Sánchez (séptima Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2019/016	24 de enero de 2019	33	46.264,25
DECRETO CMEN/2019/017	25 de enero de 2019	33	21.009,77
DECRETO CMEN/2019/018	28 de enero de 2019	33	41.181,14
DECRETO CMEN/2019/019	29 de enero de 2019	14	10.961,36
DECRETO CMEN/2019/020	30 de enero de 2019	26	18.789,96
	TOTAL	139	138.206,48

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **73 facturas** por un importe total de **531.239,89 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
6A/2019	1	CONTRATOS MENORES 2018	2.663,25 €
6B/2019	22	CONTRATOS MENORES 2019	40.031,10 €
6C/2019	8	CON ACUERDOS 2018	1.278,88 €
6D/2019	2	CON ACUERDOS 2019	43.137,20 €
6E/2019	2	SUPLIDOS 2019	83,94 €
6F/2019	36	LICITACION 2018	428.418,36 €
6G/2019	2	LICITACION 2019	15.627,16 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR NÚM. 2582/2018/CM. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que vista la existencia de un error material en el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2018/120 de fecha 31 de Agosto de 2018, en el que se procede a la adjudicación entre otros del contrato menor **2582/2018/CM**.

CONSIDERANDO:

1. Que es de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. Que por el Técnico Auxiliar de Limpieza, D. Antonio Narváez Domínguez, se ha informado que en el referido contrato menor no se ha introducido el CIF correcto, y en su caso la correcta denominación de la empresa adjudicataria, que son los que aparecen en el presupuesto aportado por las empresa que sirvieron de base para la adjudicación del contrato, por lo que procede su rectificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Rectificar el error material existente en el acuerdo de adjudicación del contrato **2582/2018/CM**, aprobado por el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2018/120, conforme al siguiente detalle:

- **Decreto CMEN/2018/120 de fecha 31/08/2018:**

Donde dice:

2582/2018/CM	Adjudicatario: COPACK 2005, S.L. – CIF: B91496638	Adquisición de papeleras de cartón para recogida selectiva de papel cartón para el servicio de Recogida Selectiva.	Importe sin IVA: 1.750€	IVA: 21%	Importe Total: 2.117,50€
--------------	---	--	----------------------------	-------------	-----------------------------

Debe decir:

2582/2018/CM	Adjudicatario: CARTON ONDULADO Y PACKAGING ANDALUCES, S.L., – CIF: B04691069	Adquisición de papeleras de cartón para recogida selectiva de papel cartón para el servicio de Recogida Selectiva.	Importe sin IVA: 1.750€	IVA: 21%	Importe Total: 2.117,50€
--------------	---	--	----------------------------	-------------	-----------------------------

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las empresa afectada, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES NÚMS. 2172/2018/CM, 2173/2018/CM Y 2225/2018/CM. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que vista la existencia de un error material en el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2018/95 de fecha 23 de Julio de 2018, en el que se procede a las adjudicaciones entre otros del contrato menor **2172/2018/CM** y **2173/2018/CM**, así como en el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2018/96 de fecha 24 de Julio de 2018, en el que se procede a la adjudicación del contrato menor **2225/2018/CM**.

CONSIDERANDO:

1. Que es de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2. Que por la Técnica de Relaciones Humanas y Responsable de formación, D^a. Esther Hermosín Álvarez se ha informado que en los referidos contratos menores no se ha introducido el CIF correcto, y en su caso la correcta denominación de la empresa adjudicataria, que son los que aparecen en el presupuesto aportado por las empresa que sirvieron de base para la adjudicación del contrato, por lo que procede su rectificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error material existente en el acuerdo de adjudicación de los contratos **2172/2018/CM** y **2173/2018/CM**, aprobado por el Decreto del Delegado de Hacienda nº CMEN/2018/95, conforme al siguiente detalle:

- **Decreto CMEN/2018/95 de fecha 23/07/2018:**

Donde dice:

2172/2018/CM	Adjudicatario: ADAMS CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCIA,S.A.. – CIF: A41486457	Realización del curso “Ley de contratos sector público”	Importe sin IVA: 1.500€	IVA: 0%	Importe Total: 1.500€
2173/2018/CM	Adjudicatario: ADAMS CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCIA,S.A.. – CIF: A41486457	Realización del curso “Creatividad e innovación en la administración local, en relación con las redes sociales”.	Importe sin IVA: 1.100€	IVA: 0%	Importe Total: 1.100€

Debe decir:

2172/2018/CM	Adjudicatario: CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALVUENA, S.A. CIF: A28813244	Realización del curso “Ley de contratos sector público”	Importe sin IVA: 1.500€	IVA: 0%	Importe Total: 1.500€
2173/2018/CM	Adjudicatario: CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALVUENA, S.A. CIF: A28813244	Realización del curso “Creatividad e innovación en la administración local, en relación con las redes sociales”.	Importe sin IVA: 1.100€	IVA: 0%	Importe Total: 1.100€



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Decreto CMEN/2018/96 de fecha 24/07/2018:

Donde dice:

2225/2018/CM	Adjudicatario: ADAMS CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCIA,S.A.. – CIF: A41486457	Curso"Prevención de riesgos laborales para mandos intermedios"	Importe sin IVA: 1.100€	IVA: 0%	Importe Total: 1.100€
--------------	--	--	-------------------------	---------	-----------------------

Debe decir:

2225/2018/CM	Adjudicatario: CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS EDICIONES VALVUENA, S.A. CIF: A28813244	Curso"Prevención de riesgos laborales para mandos intermedios"	Importe sin IVA: 1.100€	IVA: 0%	Importe Total: 1.100€
--------------	---	--	-------------------------	---------	-----------------------

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las empresa afectada, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- PROYECTOS DE GASTOS CON REMANENTES DE CRÉDITO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 SUSCEPTIBLES DE INCORPORACIÓN. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que a lo largo de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 la Junta de Gobierno Local aprobó proyectos de gastos que presentan a fecha 31 de diciembre de 2018 remanentes de crédito no anulados que son susceptibles de incorporación al Presupuesto 2019 (prorrogado de 2018). De acuerdo con los escritos remitidos por las Delegaciones de Relaciones Humanas, Promoción Económica e Innovación y Hacienda y Obras, los proyectos financiados con ingresos afectados y compromisos firmes de aportación que son susceptibles de incorporar remanentes de crédito por no haber finalizado su ejecución en el ejercicio 2018, o habiendo finalizado tienen obligaciones pendientes de reconocimiento, son los que se relacionan a continuación:

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO
20172410004	Proyecto "Take Off Erasmus"
20181532003	Plan Provincial Supera VI: Mejora Urbana Barriada Santa Teresa III Fase
20182410002	Proyecto Erasmus + Educación Superior KA 103
20182410003	Proyecto "Viaggio 9.0" Erasmus + Formación Profesional KA 102
20172410001	Unidad Orienta 2016-2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

20172410006	Proyecto Dual Training (POEJ)
20184540001	PFOEA 2018: Mejora firme camino A-3312

Asimismo los proyectos de gastos con financiación afectada que, aun presentado remanentes de crédito al cierre del ejercicio 2018, no son susceptibles de incorporación ya que ha finalizado el plazo establecido para su ejecución son:

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO
20162410007	Proyecto Emple@Joven (2016-2018)
20162410008	Proyecto Emple@ 30+ (2016-2018)
20182310003	Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía
20172410005	Programa de Ayuda a la Contratación 2017 (Diputación)
20182410001	PUSM 2018
20171330001	Acondicionamiento sótano-2 Aparcamiento El Arenal
20174310001	Reposición toldos en varias calles centro urbano
20179330001	Rehabilitación fachadas Albergue Municipal
20179330002	Acondicionamiento edificio Bienestar Social La Alquería
20179330003	Acondicionamiento Centro Cultural Miguel Delibes
20179330004	Reforma espacio escénico Centro Multifuncional Cantely
20179330005	Desmontaje y sustitución cubierta C.S.D. Vistazul
20179330006	Reparación cubierta y sistema climatización Centro Acuático
20173230001	Escuelas Infantiles 2017-2018
20181532001	Patrimonio Municipal del Suelo 2018

Asimismo, existe un proyecto de gasto con financiación afectada, cuya ejecución está vinculada al año 2018 y presenta obligaciones pendientes de reconocimiento para las que se ha previsto crédito en el Presupuesto inicial de 2019, por lo que no procede incorporar el remanente de crédito existente a 31 de diciembre de 2018. El citado proyecto es el siguiente:

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO
20183230001	Convenio Escuelas Infantiles 2018-2019 (AÑO 2018)

Aunque al día de la fecha no se ha aprobado la liquidación del presupuesto de 2018, el apartado 5º de la 7ª Base de ejecución del Presupuesto 2019 (Prorrogado de 2018) habilita la incorporación de remanentes, siempre que se trate de créditos de gastos con financiación afectada incluidos en proyectos de gastos, cuando exista la necesidad de continuar con la ejecución de los mismos.

Por otro lado, con fecha 25 de mayo de 2018 el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó el expediente 4/2018 de modificaciones presupuestarias mediante el que se habilitaban en las aplicaciones del presupuesto de gastos crédito suficiente para ejecutar



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

inversiones financieramente sostenibles por importe máximo de 8.032.000,00 euros con cargo al superávit de 2017. Con respecto a estos proyectos de inversión financiados con superávit presupuestario de 2017 que no han podido ejecutarse íntegramente en 2018, y conforme a lo estipulado en el apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales en relación con la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y prorrogado para 2018 por el artículo uno del Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, la parte restante del gasto autorizado en 2018 de un proyecto de inversión que no pueda ejecutarse íntegramente en 2018, se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2018 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante, no pudiéndose incurrir en déficit al final del ejercicio 2019.

Los proyectos de inversión financiados con superávit presupuestario de 2017 que a 31 de diciembre de 2018 estaban pendientes de ejecución son los que se detallan a continuación:

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO
20181532002	Mejora de enlaces con la carretera SE-40
20183420001	Instalación césped artificial en campos de fútbol municipales
20184411001	Plataforma reservada para servicio público (Carril-bus)

De conformidad con todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Informar que debido a la urgencia para ejecutar algunos proyectos financiados con ingresos afectados y proyectos de gasto en inversiones financieramente sostenibles se ha procedido mediante el expediente nº 04/2019 de modificaciones presupuestarias a la incorporación de remanentes de crédito por importe de 9.459.886,49 euros.

SEGUNDO.- Ratificar la incorporación de remanentes de crédito de los siguientes proyectos con ingresos afectados llevada a cabo en el expediente 04/2019 de modificaciones presupuestarias.

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO
20172410004	Proyecto "Take Off Erasmus"
20181532003	Plan Provincial Supera VI: Mejora Urbana Barriada Santa Teresa III Fase
20182410002	Proyecto Erasmus + Educación Superior KA 103
20182410003	Proyecto "Viaggio 9.0" Erasmus + Formación Profesional KA 102
20181532002	Mejora de enlaces con la carretera SE-40
20183420001	Instalación césped artificial en campos de fútbol municipales
20184411001	Plataforma reservada para servicio público (Carril-bus)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Declarar la no incorporación de los remanentes de crédito por los motivos antes expuestos de los siguientes proyectos con gastos afectados.

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO
20162410007	Proyecto Emple@Joven (2016-2018)
20162410008	Proyecto Emple@ 30+ (2016-2018)
20182310003	Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía
20172410005	Programa de Ayuda a la Contratación 2017 (Diputación)
20182410001	PUSM 2018
20171330001	Acondicionamiento sótano-2 Aparcamiento El Arenal
20174310001	Reposición toldos en varias calles centro urbano
20179330001	Rehabilitación fachadas Albergue Municipal
20179330002	Acondicionamiento edificio Bienestar Social La Alquería
20179330003	Acondicionamiento Centro Cultural Miguel Delibes
20179330004	Reforma espacio escénico Centro Multifuncional Cantely
20179330005	Desmontaje y sustitución cubierta C.S.D. Vistazul
20179330006	Reparación cubierta y sistema climatización Centro Acuático
20173230001	Escuelas Infantiles 2017-2018
20183230001	Convenio Escuelas Infantiles 2018-2019 (AÑO 2018)
20181532001	Patrimonio Municipal del Suelo 2018

CUARTO.- Aprobar la incorporación de remanentes de crédito de los siguientes proyectos con financiación afectada pendientes de incorporar.

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO
20172410001	Unidad Orienta 2016-2018
20172410006	Proyecto Dual Training (POEJ)
20184540001	PFOEA 2018: Mejora firme camino A-3312

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina Presupuestaria a los efectos de la tramitación del expediente de modificaciones presupuestaria mediante incorporación de remanentes de crédito de 2018 de los proyectos detallados en el apartado cuarto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIALES DE ALUMBRADO PÚBLICO”. EXPTE. 71/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de enero de 2019 (punto 15), se aprobó el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el “Suministro de materiales de alumbrado público”, aprobándose igualmente requerir a las empresas mejor clasificadas en cada uno de los lotes, teniendo en cuenta que se establecía un



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

límite de adjudicación de un lote por empresa licitadora (cláusula décima del PCAP), para que presentaran en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por importe del 5% del presupuesto base de licitación, excepto el IVA, según el siguiente detalle:

LOTE N°	EMPRESA	FIANZA
1	Elecam, S.A.	4.954,32 €
2	Grupo Electro-Stocks, S.L.	6.670,50 €

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación de “Suministro de materiales de alumbrado público”, Expdte. 71/2018/CON, a las siguientes empresas y por los siguientes importes, siendo la duración del contrato de dos años desde la formalización del mismo, pudiendo establecerse por el Ayuntamiento una prórroga de un año cada una, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de tres años:

LOTE	EMPRESA	IMPORTE TOTAL	CIF-DIRECCIÓN-TELÉFONO-E-MAIL
1	ELECAM, S.A.	49.543,20 € 10.404,07 € (IVA) 59.947,27 €	CIF nº A-11053402 C/ Algodonales, s/n - 11011 CÁDIZ Tel. 956260988 – 628789546 e-mail: info@elecam.com
2	GRUPO ELECTRO-STOCKS, S.L.	66.705,00 € 14.008,05 € (IVA) 80.713,05 €	CIF nº B-64471840 C/ Montes Sierra, 40 - 41007 SEVILLA Tel. 954999260 – Fax 954999264 e-mail: rogelio.castro@grupoelectrostock s.com

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y citarlas para la formalización de los contratos que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “MEJORA URBANA EN LAS CALLES GÓMEZ RIVAS, ARAGÓN Y NAVARRA”. EXPDTE. 87/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2018 (punto 25), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, y trámite ordinario para la licitación 87/2018/CON “Mejora urbana en las calles Gómez Rivas, Aragón y Navarra”, con un presupuesto base de licitación de doscientos cincuenta y tres mil novecientos catorce euros con noventa y tres céntimos (253.914,93 €), más el IVA correspondiente por valor de cincuenta y tres mil trescientos veintidós euros con catorce céntimos (53.322,14 €), lo que supone un total de trescientos siete mil doscientos treinta y siete euros con siete céntimos (307.237,07 €).

Con fecha 27 de noviembre de 2018, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 17 de diciembre de 2018 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas: DSV Empresa Constructora y Ferroviaria, S.L., A3 Obras de Arquitectura Ingeniería y Urbanismo, S.L., 360 Obra Civil y Construcción, S.L., Licuas, S.A., Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L., Explotaciones las Misiones, S.L.U., Canalizaciones Tadop, S.L., Ocisur Obras y Servicios, S.L., Aguas, Caminos y Puentes, S.L..

Con fecha 20 de diciembre de 2018, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del único sobre a presentar por las empresas licitadoras, adoptando ésta la resolución de excluir a la empresa 360 Obra Civil y Construcciones, S.L., por no cumplir el requisito de estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como admitir al resto de las empresas licitadoras y remitir a los Servicios Técnicos Municipales las ofertas económicas presentadas por éstas para su comprobación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Analizadas las ofertas económicas por los Servicios Técnicos Municipales, conforme a lo estipulado en el art. 149 de la LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el artículo 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de Octubre, se comprueba que ninguna incurre en temeridad, por lo que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 22 de enero de 2019 procede a aprobar el orden de prelación de las ofertas, en base al Informe Técnico presentado, y a realizar la propuesta de adjudicación de la licitación.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente orden de prelación de las ofertas, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 22 de enero de 2019:

- 1.- Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L.
- 2.- A3 Obras de Arquitectura Ingeniería y Urbanismo, S.L.
- 3.- Canalizaciones Tadop, S.L.
- 4.- Licuas, S.A.
- 5.- Explotaciones Las Misiones, S.L.U.
- 6.- Ocisur Obras y Servicios, S.L.
- 7.- DSV Empresa Constructora y Ferroviaria, S.L.
- 8.- Aguas, Caminos y Puentes, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Electricidad Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L., con CIF B54593504, cuya proposición implica el compromiso de llevar el contrato por el importe neto de 176.597,83 euros, más el IVA correspondiente por valor de 37.085,54 euros, lo que totaliza la cantidad de 213.683,37 euros, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 8.829,89 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto IVA.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS”. EXPDTE. 92/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de diciembre de 2018 (punto 41), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, y trámite ordinario para la licitación 92/2018/CON “Contrato mixto de suministro y servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones electromecánicas”, con un presupuesto base de licitación de noventa y un mil ciento cuatro euros (91.104,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de diecinueve mil ciento treinta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (19.131,84 €), lo que supone un total de ciento diez mil doscientos treinta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (110.235,84 €), y una duración de un año con posibilidad de prórroga por un año más, siendo la duración máxima del contrato de dos años.

Con fecha 17 de diciembre de 2018, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 02 de enero de 2019 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas: Electromecánica Ojeda, S.L. e Ingeniería y Construcciones del Sur, S.A.

Con fecha 11 de enero de 2019, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre “A” de documentación administrativa, encontrándose correcta la documentación presentada por las dos empresas licitadoras.

Con fecha 17 de enero de 2019, se reúne la Mesa de Contratación para a la apertura del sobre “B” de Proposición Económica, resolviéndose por ésta, remitir las propuestas presentadas por las empresas licitadoras a los Servicios Técnicos Municipales para su comprobación.

Analizadas las ofertas económicas por los Servicios Técnicos Municipales, conforme a lo estipulado en el art. 149 de la LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el artículo 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de Octubre, se comprueba que ninguna incurre en temeridad, por lo que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 22 de enero de 2019 procede a aprobar el orden de prelación de las ofertas, en base al Informe Técnico presentado, y a realizar la propuesta de adjudicación de la licitación.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el siguiente orden de prelación de las ofertas, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 22 de enero de 2019:

- 1.- Electro mecánica Ojeda, S.L.
- 2.- Ingeniería y Construcciones del Sur, S.A.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Electromecánica Ojeda, S.L., para que presente en el plazo de diez hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 4.555,20 euros, correspondiente al 5% del importe del presupuesto base de licitación, excepto el IVA.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 03/2019/CON “REFORMA DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ENLACE A URB. LA MOTILLA”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de realizar obras para la reforma de la instalación del alumbrado público en el enlace de acceso a la urbanización La Motilla, desde la Avda. 4 de diciembre, en ambos márgenes de la vía.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico redactados por el Ingeniero Técnico Industrial, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento, D. José María Bonilla Medina, aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2018, y el plazo de ejecución será de dos meses.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras de “Reforma de instalación de alumbrado público en enlace a Urb. La Motilla”, por el presupuesto base de licitación de treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con noventa céntimos (39.474,90 €), más el IVA correspondiente por valor de ocho mil doscientos ochenta y nueve euros con setenta y tres céntimos (8.289,73 €), lo que supone un total de cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (47.764,63 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicios de la Sección de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 del LCSP.

QUINTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1650 61905 “Inversiones reposición Alumbrado Público”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE MEJORA URBANA BDA. STA. TERESA III FASE. EXPTE. 70/2018/CON. PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DEL PLAN SUPERA VI. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que adjudicadas las obras citadas en el epígrafe, por la empresa contratista EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U CIF: B 41367681 se ha presentado, en soporte digital, el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. Ismael Muñoz Rivera, se ha emitido informe favorable con fecha 30 de enero de 2019 en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, conjuntamente en el mismo formato, la citada empresa ha presentado el *Plan de gestión de residuos*, al que el director facultativo le ha dado visto bueno, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de seguridad y salud y el Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.1.- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM. 2017/058. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 593,71€ que ofrece AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4646/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 09/09/2017, en la C/ Real Utrera en el tramo comprendido entre la C/ Purísima Concepción y C/ Santa Ana de esta ciudad, se han producido daños a seis hitos balizadores.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, con CIF A-60917978, y domicilio en C/ Emilio Vargas, 6, C.P. 28043 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.2.- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM. 2018/072. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 693,08€ que ofrece la compañía AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 458/2018 de la Policía Local en el que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

se pone de manifiesto que el 09/09/2018, en la Glorieta de la C.A. de Asturias de esta ciudad, se han producido daños a una señal de tráfico de prohibición de estacionamiento y otra de información con el rótulo del nombre de la glorieta.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, con CIF A-60917978, y domicilio en C/ Monseñor Palmer, 1, C.P. 07014 Palma de Mallorca. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DEFIM 18/22. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 11.869,35 € que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por los daños y perjuicios causados por incendio en vivienda asegurada el 08/12/2018, en C/ Los Puntales, 18-1ª de esta ciudad.

La valoración de los daños se ha realizado conforme de los presupuestos y facturas aportados por los correspondientes departamentos y a las valoraciones periciales propuestas por la citada compañía que resultó adjudicataria del Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos, según acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2014.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión de la Correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-28141935, y domicilio en RONDA DE LOS TEJARES S/N, C.P. 41010 SEVILLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por D XXXX, con D.N.I. nº XXXX, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 539,00 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000400/2017-L.O., para cambio de pavimentos, revestimientos y sanitarios en baños, cambio de instalaciones eléctricas, fontanería y climatización, dotación de acometida de gas natural, adecentamiento y puesta en marcha de plazas solares ACS, sustitución de carpintería interior y exterior así como cerrajería y pintura en general en el inmuebles con emplazamiento en C/ CASTILLO DE LA SEREZUELA, 13.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL PEDRO LAÍN ENTRALGO”. EXPTE. 77/2018/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó la propuesta de adjudicación a la empresa “Electricidad Dosma, S.L.”, de la licitación “Suministro y montaje de material eléctrico para modernización de la instalación de iluminación en la Biblioteca



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

municipal “Pedro Laín Entralgo””, aprobándose igualmente, requerirle para que presentara en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 985,82 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa “Electricidad Dosma, S.L.”, con CIF B41781576, y domicilio en C/ Tetuán, 40, C.P. 41740, Lebrija, Sevilla, Tel. 652939818 - 955971285, e-mail: m.sanchez@dosmasl.es, la realización del contrato, por el importe neto de 19.716,41 € más el IVA correspondiente por valor de 4.140,45 euros, lo que totaliza la cantidad de 23.856,86 euros.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato, que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- PRÓRROGA LICITACIÓN “SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS”. EXPDTE. 20/2014.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, por la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2015 (punto 19), se adjudicó la contratación del Servicio de limpieza viaria en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas, suscribiéndose el contrato con fecha 10 de abril de 2015, con una duración de cuatro años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece que el contrato se podrá prorrogar por periodos de un año, hasta un máximo de dos años más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de seis años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 18 de enero de 2019, se recibe solicitud de la empresa adjudicataria del contrato, solicitando la prórroga establecida en éste.

Asimismo, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar de la Delegación de Limpieza Urbana, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se está cumpliendo correctamente por la empresa adjudicataria.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto en su régimen de prórrogas.

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar por periodo de un año el contrato “Servicio de limpieza viaria en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas”. Expdte. 20/2014, a la empresa adjudicataria Urbaser, S.A., en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, en el BOE y en el DOUE.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA CORRESPONDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA 1ª CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2018-2019 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	160

El 16 de enero de 2019, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades (se adjunta detalle de los movimientos):

- 1.037,44 euros correspondientes a la regularización de la 1ª convocatoria extraordinaria del mes de septiembre de 2018, por la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de septiembre de 2018.
- 1.316,32 euros correspondientes a la regularización de la 1ª convocatoria extraordinaria del mes de octubre de 2018, por la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de octubre de 2018.
- 857,56 euros correspondientes a la regularización de la 1ª convocatoria extraordinaria del mes de septiembre de 2018, por la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de septiembre de 2018.
- 1.420,39 euros correspondientes a la regularización de la 1ª convocatoria extraordinaria del mes de octubre de 2018, por la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de octubre de 2018.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L., por importe de 1.037,44 euros, en concepto de regularización de la 1ª convocatoria extraordinaria del mes de septiembre de 2018, y por importe de 1.316,32 euros, en concepto de regularización de la 1ª convocatoria extraordinaria del mes de octubre de 2018. Así como aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil Simba, por importe de 857,56 euros, en concepto de regularización de la 1ª convocatoria extraordinaria del mes de septiembre de 2018, y por importe de 1.420,39 euros, en concepto de regularización de la 1ª convocatoria extraordinaria del mes de octubre de 2018. Como concesionarias del servicio público de escuelas infantiles municipales.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47203 “Convenios Escuelas Infantiles 2018-2019” del Presupuesto Municipal de 2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al centro infantil afectado, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- APROBACIÓN DEL GASTO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CHARLA FORMATIVA INCLUIDA EN EL PLAN DE EDUCACIÓN PARA UNA VIDA SANA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa de la necesidad de realización de una charla formativa cuyo título es “Las comidas, el comer y los trastornos de la conducta alimentaria” incluida en el Plan de Educación para una Vida Sana”.

La realización de dicha charla está prevista para el 12 de febrero de 2019 en la Sala María Montessori el Edificio Huerta Palacios y será impartida por Dña. XXXX. Psicóloga clínica del HU Virgen del Rocío.

A continuación se expone una breve reseña: “*D^a XXXX, es Dra. En Psicología. Experta en Psicoterapia Dinámica, Master en Terapia Familiar y de Sistema por la Universidad de Sevilla y Master en Neuropsicología Clínica por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. Ha trabajado desde 1989 a 2009 como Psicóloga Clínica en la U.S.M.C. de Sevilla Sur y desde actualmente su tarea profesional la desarrolla en la U.S.M. del Hospital Virgen del Rocío, donde es además Tutora de los Residentes de Psicología Clínica. Su Acreditación Profesional tiene un Nivel de Experto. Asunción pertenece a varias Comisiones Hospitalarias, entre otras es Coordinadora del Proceso Asistencial Integrado de Trastornos de la Conducta Alimentaria. Ha participado como Ponente en gran cantidad de Congresos y Simposios y ha sido Docente en un dilatado número de Cursos, entre los que vamos a señalar por su relación con nuestra Charla:*

- *Acercamiento a los Trastornos de la Conducta Alimentaria. Sevilla 2009.*
- *Proceso de Trastornos de la Conducta Alimentaria en los años 2010 y 2011.*
- *Tratamiento de los Trastornos de la Conducta Alimentaria. Sevilla 2011.*
- *Atención a los trastornos de la Conducta Alimentaria. Sevilla 2013.*

Cuenta con decenas de publicaciones científicas. Y, por último, es Investigadora colaboradora en el Proyecto: Sexismo ambivalente en las y los profesionales de la Red Pública de Salud Mental de Andalucía.” Se adjunta curriculum vitae completo.

El importe total de esta charla es de 300 € incluyendo 15% IRPF.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- La aprobación del gasto por un importe de 300 € (debiendo practicarse una retención del 15% en concepto de IRPF) a favor de Dña. XXXX con NIF: XXXX para la realización de la charla formativa cuyo título es “Las comidas, el comer y los trastornos de la conducta alimentaria”

Este importe será con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2019.

SEGUNDO.- Notificar a Educación, Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- APROBACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR EN UNIVERSIDAD POPULAR (2º FASE). EXPTE. 42/2018/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que en la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2018 se aprobó el expediente de licitación para la ejecución de las “Obras de pavimentación y acondicionamiento exterior en Universidad Popular (2ª fase)”, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto municipal D. José Manuel Rivera Jiménez, con un importe de 70.245,44 € más 14.751,75 € de Iva, lo que totalizaba la cantidad de 84.998,19 €

Finalizado el proceso de contratación, resulto ser adjudataria de las obras Drainsal, S.L.U por un importe de 49.439,82 € más 10.382,36 € de Iva, totalizando 59.822,18 € lo que quedó aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2018.

Con fecha 5 de noviembre del mismo año se firmó el acta de comprobación del replanteo con la que se dio comienzo a las obras.

Finalizadas las mismas, se ha emitido informe por parte del facultativo responsable de la dirección de la obra, D. José Manuel Rivera, con el que justifica la alteración en diversas partidas durante el transcurso de los trabajos.

La medición final de las obras realmente ejecutadas importan una cuantía final y definitiva a origen de 53.372,76 € más 11.208,28 € de Iva, totalizando 64.581,04 € lo que implica un exceso de 4.758,86 € Iva incluido, sobre los 59.822,18 € (importe de la adjudicación del proyecto) que porcentualmente se concreta en un incremento del 7,96 % sobre la adjudicación, por lo que se estaría dentro de lo previsto en los artículos 242.4.i de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 166 del RGLCAP.

Visto el informe emitido, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el incremento de 4.758,86 €Iva incluido, resultante del exceso de medición de la obra de “Pavimentación y acondicionamiento exterior en Universidad Popular (2ª fase)”, que ha llevado a una cuantía final y definitiva de ejecución de contrato de 64.581,04 Iva incluido.

SEGUNDO.- Expedir certificación final de obra por el citado incremento que se abonará a la empresa Drainsal, S.L.U –CIF: B 91021279- con cargo a la partida presupuestaria nº 3200 62207.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Contratista, a la Delegación de Educación, Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR EN UNIVERSIDAD POPULAR (2ª FASE). EXPTE. 42/2018/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, que se suscribió con fecha 29 de enero de 2019, conforme al Pliego Técnico aprobado y adjudicación realizada; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 164 del RLCAP. El documento se firmó sin reparo alguno por los asistentes que se relacionan: Tte. Alcalde Delegada de Igualdad y Educación Dª Mª Antonia F. Naharro Cardeñosa, la dirección técnica responsable del contrato, el arquitecto técnico municipal D. José Manuel Rivera Jiménez; asistiendo por la empresa adjudicataria D. Salvador Jesús Núñez Barroso, en representación DRAINSAL, S.L.U –CIF: B 91021279-.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN QUINTA DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN EN CEIP SAN FERNANDO, 2º FASE, EXPTE. 34/2018/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que la empresa BEYFLOR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. (CIF: B-41914615) ha presentado la quinta certificación de la obra arriba citada, correspondiente al mes de diciembre, por importe de 9.196,01 € más 1.931,16 €de IVA.

De conformidad con lo establecido en el Art. 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación quinta por importe total de 11.127,17 € y factura adjunta nº 011 de fecha 16-01-2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar a la Adjudicataria y dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Educación, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- REUNIÓN DE LA ASOCIACIÓN RED INNPULSO. CONSEJO RECTOR Y PLENO ANUAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el próximo día 14 de febrero tendrá lugar en Terrassa el Consejo rector y el Pleno anual de la Red. En torno a esta jornada, el Ayuntamiento de Terrassa pone a disposición de todos los miembros de la red diferentes actividades durante los días 13 y 14 de febrero.

La agenda comenzará el día 13 de febrero a las 18 horas con la sesión de trabajo para los miembros de la Red Innpulso sobre políticas municipales de apoyo a la actividad física y a la salud. El objetivo principal de la Jornada de Co-creación es identificar un reto (en este caso, en el ámbito de la innovación + actividad física y salud) que se trabajará desde la red, definiendo un proyecto e identificando posibles convocatorias de subvenciones.

El día 14 tendrá lugar el Consejo Rector y el Pleno de la Red Innpulso. Siendo la vuelta el mismo día por la tarde.

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar el desplazamiento de la Teniente de Alcalde Delegada D^a Carmen Gil Ortega, y de dos técnicos municipales adscritos a la Delegación de Promoción Económica e Innovación D. Mario Tarancón Jiménez y D. Julio López García de la Vega, con el objeto de participar en los citados eventos, así como el abono de desplazamientos, dietas y alojamiento, con cargo a la partida presupuestaria 2410.226.21.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo los interesados, Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- AJUSTE RETRIBUCIÓN INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado 27 de diciembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre por el que se fija el Salario Mínimo Interprofesional para el 2019, quedando fijada este concepto en 12.600 euros/anuales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por otra parte, la ayuda concedida a este Ayuntamiento en la última convocatoria de la Iniciativa de Cooperación Local, aprobada en esta Junta de Gobierno el pasado 11 de enero, permita la formalización de 339 contratos, según proyecto presentado.

La subvención recibida para los contratos a realizar en los grupos de cotización 4-10, 7800 euros, seguros sociales incluidos para un semestre, se encuentra por debajo de lo establecido en la norma recientemente aprobada.

Teniendo en cuenta la imposibilidad de poner en marcha el proyecto, si no es con la equiparación del salario al nivel mínimo establecido, se han realizado los cálculos para cuantificar la diferencia y se propone la cofinanciación para la ejecución del proyecto

Concepto salarial	S.M.I. 2019	Importe ayuda ICL	Diferencia a cofinanciar
Importe retribución anual (14 pagas)	12.600,00		
Importe retribución mensual	1.050,00	955,30	94,70
Cuota patronal mensual	343,88	312,86	31,02
Indemnización 1 mes	35,00	31,84	3,16
Importe retribución semestral	8.573,28	7.800,00	773,28
Nº puestos Grupo 4-10=315			243.583,20

Así pues, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La cofinanciación de los contratos a realizar dentro de la Iniciativa de Cooperación Local en el grupo de cotización 4-10, por importe de 243.583,20 euros (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS), para asumir las diferencias del ajuste en el Salario Mínimo Interprofesional, para el año 2019.

SEGUNDO.- Por la Oficina Presupuestaria se incoe el Expediente de Modificación Presupuestario, correspondiente al Capítulo I, dotando estas partidas con el crédito necesario para el ajuste indicado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- AJUSTE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS SUBVENCIÓN FSE PARA LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE JÓVENES EN EL MERCADO LABORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado 21 de diciembre se aprobó en Junta de Gobierno Local la modificación del programa Dual Training, presentada ante el órgano concedente de la ayuda, para la incorporación de dos nuevas acciones formativas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Para la ejecución del programa en este ejercicio es necesario llevar a cabo una redistribución de importes entre las partidas presupuestarias del programa, de acuerdo con el siguiente detalle:

Partidas presupuestaria	Presupuesto incorporado	Crédito necesario
Retribuciones proyecto Dual Training	-	62.374,93
Seguros sociales Dual Training	-	20.427,79
Materiales Dual Training	55.461,59	33.121,09
Becas Dual Training	77.462,21	17.000,00
Totales	132.923,80	132.923,80

Así pues, se elevan a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la nueva modificación de las partidas, dando traslado a la Oficina Presupuestaria los datos necesarios para la elaboración de correspondiente expediente.

SEGUNDO.- Facultar a la Concejal Delegada, tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- ACEPTACIÓN RESOLUCIÓN PROGRAMA DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS. CONVOCATORIA DE 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 24 de julio, aprobó Acuerdo de solicitud, ante Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, de subvención para la ejecución del Programa de Experiencias Profesionales para el empleo, siguiendo para ello en sentido estricto los términos y procedimientos establecidos en la Resolución por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones reguladas en la orden de 12 de mayo de 2018 incluyéndose en esta convocatoria las prácticas no laborales acogidas al Decreto 192/2017 de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa del Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

En respuesta a dicha solicitud se publicó el pasado 26 de diciembre propuesta definitiva de resolución, resultando esta entidad beneficiaria de una subvención de 460.661,18 Euros. El plazo de ejecución señalado es de veinticuatro meses y permitirá poner en marcha el programa de prácticas, con un objetivo de seiscientos cuarenta meses becados para ciento veintiocho beneficiarios de colectivo general y treinta y dos de colectivo específico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Para la gestión y desarrollo del programa, se puso en marcha el proceso de selección aprobado en Junta de Gobierno Local del pasado 30 de noviembre, en base a los perfiles definidos en la orden reguladora. El resultado de dicho proceso ha sido comunicado a la entidad que otorga ayuda, que ha manifestado su visto bueno sobre la propuesta realizada.

Como novedad sobre otras ediciones del programa, se contempla en este caso el alta de los beneficiarios del colectivo general en el Régimen de la Seguridad Social. Se transferirá a las empresas colaboradoras, el importe de estos gastos. El resto de beneficiarios estará cubierto por un Seguro de Accidente y Responsabilidad Civil, durante la duración de las prácticas.

La estructura de gastos del programa, para todo el horizonte temporal de su ejecución (24 meses), se muestra en el siguiente cuadro:

APLICACIONES			ORÍGENES		
	Euros	%		Euros	%
Personal	128.541,56	27,90%	Subvención Solicitada	460.661,18	100,00%
Apoyo Individual (Becas)	275.372,80	59,78%			
Seguros sociales (para empresas)	23.818,24	5,17%			
Materiales	32.928,58	7,15%			
Total	460.661,18	100,00%	Total	460.661,18	100,00%

En cuanto a la ubicación del equipo técnico del programa, tal y como se estableció en la solicitud de la ayuda se establecerá en las instalaciones de la Calle Capote, nº7, compartiendo el espacio con la unidad de orientación allí situada. Por ello en el momento de la justificación económica del programa, a partir de la fecha de inicio del mismo, se distribuirá el importe de este gasto al 50% entre los dos programas. Lo mismo ocurrirá con aquellos gastos relacionados con las instalaciones.

Así pues, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aceptación de la Resolución de Subvención, comunicada por el Servicio Andaluz de Empleo, por importe de 460.661,18 Euros, (CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS), cantidad que quedará reflejada en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos para el ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Determinar las habilitaciones que en derecho procedieran para llevar a cabo los términos del presente Acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

31.- APROBACIÓN DE GASTOS CORRIENTES A FAVOR DE ANIDI DERIVADOS DE LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y APOYO AL EMPLEO.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado 24 de enero, la Delegación de Promoción Económica recibió de la Asociación ANIDI la relación de facturas de gastos corrientes generados durante el último trimestre de 2018, en el Centro de Formación y Apoyo al Empleo ANIDI II por el uso temporalmente de esta Delegación para la realización y puesta en marcha de programas de Formación y Empleo.

En esta ocasión las facturas presentadas son:

Nº FACTURA	FECHA FRA.	PROVEEDOR	IMPORTE	IVA	TOTAL
PM28SIN0025866	19/12/2018	ENDESA	229,01 €	61,49 €	290,50 €
PM28SIN0023494	22/11/2018	ENDESA	278,79 €	75,00 €	353,79 €
E6318012031873	31/12/2018	PROSEGUR	41,11 €	8,63 €	49,74 €
E6318011020542	30/11/2018	PROSEGUR	40,09 €	8,42 €	48,51 €
PE1801356439	05/11/2018	EMASESA	108,96 €	10,90 €	119,86 €
TOTAL IMPORTE					862,40 €

Se adjuntan fotocopias compulsadas y certificados bancarios justificativos del pago de las mismas.

Dada que la cesión de uso se extendía hasta el 31 de diciembre de 2018, de acuerdo al convenio aprobado y firmado por ambas entidades el 17 de marzo de 2017, y la Adenda del mismo, aprobado y firmado el 7 de julio de 2017, corresponde liquidarle a dicha Asociación dichos gastos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMO** a favor de la asociación ANIDI, con CIF G41063942, en concepto de gastos corrientes de las instalaciones del Centro de Formación y Apoyo al Empleo ANIDI II, sito en calle Padre Fernando Trejo nº 5, conforme a la relación de facturas que se adjunta.

El presente gasto se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 2410.226.21 - "Gastos Varios de la Delegación de Promoción Económica e Innovación" del Presupuesto de 2019.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe el presente acuerdo para la firma de cuantas gestiones fueren necesarios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Comunicar este acuerdo al interesado, a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- PROCEDIMIENTO DE PAGO A LOS BENEFICIARIOS/AS DE LAS BECAS DE MOVILIDAD ERASMUS⁺, LÍNEA KA102. CONVOCATORIA 2018.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el 26 de junio de 2018 se aprobaba en Junta de Gobierno Local la aceptación de la subvención para el proyecto “VIAGGIO, 9.0”, en el marco del programa ERASMUS⁺, Movilidad para el Aprendizaje - Formación Profesional, acción clave K102, de la convocatoria de dicho año.

A lo largo de este año 2019 y hasta noviembre de 2020, se realizarán distintos flujos de envío hasta completar el número de becas concedidas: 12 becas para jóvenes con formación finalizada en grados medios, para estancias de 16 semanas; 30 becas para jóvenes en último curso de formación de grados medios o jóvenes de FP Básica o con Certificados de Profesionalidad obtenidos por el Ayuntamiento Dos Hermanas, para la realización de prácticas durante estancias de 10 semanas; y 2 becas de acompañamiento para profesorado de FP Básica, para 12 días.

El procedimiento de pago al alumnado-beneficiario de esta beca se realizará de la siguiente forma:

- a) A la firma del contrato bilateral entre la Institución de envío y el Participante se le hará al beneficiario una transferencia por el importe de los gastos de traslado ocasionados por el viaje.
- b) A la presentación del justificante de compra de los billetes de desplazamiento al país de destino, y con una antelación de 20 días mínimo a su partida, se le efectuará el pago correspondiente al 40% del importe de la ayuda para gastos de estancia.
- c) Transcurrido un mes de estancia, un 20% del importe de la ayuda.
- d) Transcurrido un segundo mes de estancia, un 35% de la misma.
- e) Finalizada la estancia, previa justificación en el plazo de 15 días y mediante informe final y documentación justificativa de los gastos, se realizará el pago del 5% restante de la subvención, en el plazo máximo de 30 días naturales tras la presentación de la documentación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En cuanto al procedimiento de pago al profesorado acompañante, se realizará por el importe concedido para el viaje más el 100% de la ayuda de estancia y manutención a la firma del contrato bilateral entre la Institución de envío y el Acompañante.

En el cuadro siguiente se reflejan los importes de las ayudas por país de destino según la duración de las prácticas (diez o dieciséis semanas).y colectivo beneficiario (alumnos, profesores).

	País	Subvención para viaje	Subvención estancia	Subvención estancia
			10 semanas	16 semanas
Alumnos - beneficiarios	IRLANDA	275 €	-	5.437 €
	ITALIA	275 €	3.736 €	4.744 €
	MALTA	275 €	3.736 €	-
	PORTUGAL	180 €	3.736 €	4.744 €
	SUECIA	530 €	-	5.437 €
	País	Subvención para viaje	Subvención estancia 12 días	
Profesor- Acompañante	ITALIA	275 €	1.344 €	-
	PORTUGAL	180 €	1.344 €	-

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el procedimiento de pago de estas becas de gastos de viaje y ayuda a la estancia y manutención con cargo a la partida 2410.481.04 (Becas Proyecto “Viaggio” Erasmus+).

SEGUNDO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este proyecto, y en especial en lo que se refiere a la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso recogido en la presente propuesta.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

33.- PROCEDIMIENTO DE PAGO A LOS BENEFICIARIOS/AS DE LAS BECAS DE MOVILIDAD ERASMUS⁺, LÍNEA KA103. CONVOCATORIA 2018.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que 13 de julio de 2018 se aprobaba en Junta de Gobierno Local la aceptación de la subvención y cofinanciación municipal para el proyecto de la línea KA103-“Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del Programa en el sector de la Educación Superior”, en el marco del programa ERASMUS⁺, convocatoria 2018.

A lo largo de este año 2019 y hasta mayo de 2020, se realizarán distintos flujos de envío hasta completar el número de becas concedidas: 10 becas para jóvenes con formación en grados superiores, para la realización de prácticas de Formación en Centro de Trabajo durante estancias de 12 semanas; y 1 beca para profesorado para estancia de 5 días.

El procedimiento de pago al alumnado-beneficiario de esta beca se realizará de la siguiente forma:

- a) A la firma del contrato bilateral entre la Institución de envío y el Participante se le hará al beneficiario una transferencia por el importe de 1.050 euros.
- b) Transcurrido un mes de estancia, se le hará al beneficiario una transferencia por el importe de 525 euros.
- c) Y transcurrido un segundo mes de estancia, se le transferirá otros 525 euros.

En cuanto al procedimiento de pago al profesorado acompañante, se realizará por el importe total concedido, es decir, 1.200 € a la firma del contrato bilateral entre la Institución de envío y el Acompañante.

En el cuadro siguiente se reflejan los importes de las ayudas según colectivo beneficiario (alumnos, profesores).

	SUBVENCIÓN SEPIE	COFINANCIACIÓN
ALUMNO	1.050,00 €	1.050,00 €
PROFESOR	800,00 €	400,00 €

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el procedimiento de pago de estas becas de gastos de viaje y ayuda a la estancia y manutención con cargo a la partida 2410.481.03 (Becas Proyecto KA103 Erasmus+).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este proyecto, y en especial en lo que se refiere a la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso recogido en la presente propuesta.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- BECAS DE MOVILIDAD ERASMUS⁺. CONVOCATORIA 2017: SELECCIONADOS QUINTO FLUJO DE ENVÍO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que con fecha 28 de julio de 2017 se aprueba en Junta de Gobierno Local el procedimiento de pago de la beca de movilidad “TAKE OFF”, en el marco del programa ERASMUS⁺, (acción clave K102), convocatoria 2017 gestionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas y en consorcio con los I.E.S. Arenal, Gonzalo Nazareno, Vistazul, Hermanos Machado, Torre de los Herberos, CAED Carlos Espigares y el Proyecto ERGOS.

A continuación se relacionan las personas que habiendo participado en el proceso de selección para un quinto y último flujo de envío, se les concede una beca de movilidad para la realización de la Formación en Centro de Trabajo (FCT), dentro de su ciclo de Formación Profesional Básica, durante un período de 10 semanas en una ciudad de Portugal, o para la realización de prácticas profesionales como Titulados de un Grado Medio durante 16 semanas en Italia.

FORMACIÓN EN CENTRO DE TRABAJO (FCT)				
Apellidos y Nombre	NIF	País destino	Importe viaje	Importe estancia
XXXX	XXXX	Portugal	180,00 €	2.644,00 €
XXXX	XXXX	Portugal	180,00 €	2.644,00 €
XXXX	XXXX	Portugal	180,00 €	2.644,00 €
XXXX	XXXX	Portugal	180,00 €	2.644,00 €

TITULADOS: PRÁCTICAS PROFESIONALES				
Apellidos, Nombre	NIF	País destino	Importe viaje	Importe estancia
XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	4.670,00 €
XXXX	XXXX	Italia	275,00 €	4.670,00 €

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Conforme al procedimiento aprobado el 28 de julio de 2017, se informa a esta Junta de Gobierno Local del listado de beneficiarios del quinto flujo de envío del proyecto Take Off, con el cual cerraríamos el programa, para que una vez se vayan cumpliendo las diferentes fases de presentación de documentación y a través de notas interiores se ordene el pago según el procedimiento de pago aprobado, con cargo a la partida 2410.481.05 (Becas Proyecto “Take off” Erasmus+) para los gastos de viaje, y ayuda a la estancia y manutención.

SEGUNDO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la autorización de los pagos al alumnado beneficiario conforme al proceso aprobado.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- PROCESOS SELECTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON DESTINO AL PROGRAMA INFORM@. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que en base a la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del programa operativo de empleo, formación y educación, se hace necesario a fin de seleccionar al personal que ha de llevar a cabo dichos programas, (Técnico de Orientación), realizar procesos selectivos para llevar a cabo las pertinentes contrataciones.

Los citados procesos han de garantizar que se cumplan los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque como es en este caso, se trate de meras contrataciones temporales.

Visto el informe técnico, se adjuntan los criterios generales que habrían de regir los citados procesos, respetando las propias especificidades de cada contratación.

Por tanto, y visto cuanto antecede, procedería por parte de esa Junta de Gobierno Local

PRIMERO.- Aprobar los criterios de selección que se proponen, para la contratación de diez técnicos/as orientadores/as, poniéndolos en práctica para la realización de las bases que han de regir el procedimiento selectivo para la contratación temporal de los puestos a cubrir.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.- DEVOLUCIÓN DE INGRESO DEPOSITADO EN PROGRAMA “CONOCE LA PROVINCIA”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que por Dña. Josefa León Rodríguez, con NIF 28536432X, se solicita la devolución del ingreso realizado con motivo del programa “Conoce la Provincia” a la localidad de San Nicolás del Puerto (29/11/18), por importe de 12 euros, por no haber podido participar en el citado programa por haber causado alta laboral, en horario incompatible con la visita, extremo que acredita con la documentación correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La devolución del ingreso por importe de 12 euros a XXXX (XXXX).

SEGUNDO. - Dar traslado del presente Acuerdo a la interesada, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37.- PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DE USO DEL LOCAL ANEJO AL CAMPO DE FÚTBOL “MIGUEL ROMÁN”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la solicitud presentada con fecha 25 de enero de 2019 por Don XXXX, en nombre y representación de EDUCADEMIA, S.C., de prórroga de la Concesión Administrativa de Uso de Local Comercial anejo al Campo Municipal de Fútbol “Miguel Román”.

ANTECEDENTES: Mediante contrato suscrito entre el extinto Patronato Municipal de Deportes y la entidad EDUCADEMIA, S.C., con fecha 1/03/2012, se formalizó concesión administrativa de uso del local anejo al Campo de Fútbol Miguel Román, sito en la Avda. Ramón y Cajal s/n, de 385,05 m² de superficie, con el objeto de destinarlo a la actividad de academia de formación. Con este fin, según describe la interesada en la memoria que acompañaba a su primera solicitud de prórroga, que obra en el expediente, la entidad concesionaria ha realizado importantes obras de adecuación del local, habiéndolo dotado también de costosas instalaciones, precisas para el desarrollo de la referida actividad educativa, que además ha supuesto la creación de numerosos puestos de trabajo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por ello, y en consideración asimismo a la labor docente que llevan a cabo, una vez se cumplió, con fecha 1 de marzo de 2017, su plazo inicial de vigencia de 5 años, la concesión ha sido objeto de prórrogas anuales sucesivas, la última aprobada por Junta de Gobierno Local de 02/03/2018, según faculta la Cláusula 6 del documento que la formaliza, que establece que el plazo inicial de vigencia puede ampliarse mediante prórrogas anuales, hasta el máximo legalmente establecido para la concesión administrativa, o hasta el límite temporal que convengan las partes.

Estando próximo el vencimiento de **la prórroga otorgada, que finaliza el día 1 de marzo de 2019**, y por cuanto queda expuesto, se considera que procede suscribir una nueva prórroga, por una anualidad adicional.

En virtud de cuanto antecede se propone a esa Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de Concesión Administrativa de Uso del local comercial anejo al Campo Municipal de Fútbol “Miguel Román” a EDUCADEMIA, S.C., CIF. J-91711549, por una anualidad adicional, extendiendo así su vigencia hasta el día 1 de marzo de 2020.

SEGUNDO. – Facultar al Concejal Delegado de Deportes, D. Francisco Toscano Rodero para que suscriba los documentos y adopte las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO. - Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, Patrimonio, Delegación de Deportes, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE VESTUARIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE MONTEQUINTO. EXPTE. 57/2018/CON. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del Acta de comprobación del replanteo que da inicio a la ejecución de las obras que se citan en el epígrafe. El documento se suscribió, de acuerdo a lo establecido en los artículos 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y 140 del RLCAP, de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno, por los asistentes que se citan: D. Francisco Toscano Rodero; la dirección técnica: D. Ismael Muñoz Rivera; asistiendo por la empresa contratista D. Manuel Gordillo García en representación de GORCAC21, S.L – CIF. B-90206475-.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

39.- PRORROGA LICITACIÓN “SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS” EXPTE. 67/2017/CON. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 09 de febrero de 2018 (punto 39), se adjudicó la contratación del “Suministro de camisetas para las actividades de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, suscribiéndose el contrato con fecha 08 de marzo de 2018, con una duración de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece que el contrato se podrá prorrogar por un año más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de dos años.

Con fecha 08 de enero de 2019, se recibe solicitud de la empresa adjudicataria del contrato, solicitando la prórroga establecida en éste.

Asimismo, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D. Javier Conesa López, Jefe de Servicio de Deportes, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se está cumpliendo correctamente por la empresa adjudicataria.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se registrarán por dicho texto en su régimen de prórrogas.

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el Suministro de camisetas para las actividades de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, a la empresa adjudicataria Master Touch Publicidad, S.L., en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

40.- RESOLUCIÓN CONTRATO “MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS Y PISTAS DE CÉSPED ARTIFICIAL DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES”. EXP. 46/2016/CON. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2016, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de prescripciones técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación 46/2016/CON “Mantenimiento de los campos y pistas de césped artificial dependientes de la Delegación de Deportes”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 13.450,00 € más el IVA correspondiente por valor de 2.824,50 € totalizando la cantidad anual de 16.274,50 €

Con fecha 16 de marzo de 2017, se adjudicó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a la empresa “Jarcco Desarrollo Sostenible, S.L.” la licitación de “Mantenimiento de los campos y pistas de césped artificial dependientes de la Delegación de Deportes”, en la cantidad anual de 8.330,66 € más 1.749,44 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 10.080,10 €

Posteriormente, con fecha 16 de marzo de 2017 se suscribió el correspondiente contrato de adjudicación, con duración de dos años y la posibilidad de prórroga de un año.

La garantía definitiva por importe de 833,07 € se constituye mediante seguro de caución con la entidad Atradius crédito y caución S.A.

Con fecha 16 de julio de 2018 se emite informe por Don Javier Conesa López, Jefe de Servicio de Deportes, responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP, en el que se advierte de la existencia de deficiencias en el servicio que afectan directamente a las condiciones de ejecución del pliego de prescripciones técnicas.

Se emite informe jurídico del Secretario sobre el procedimiento a seguir y normativa de aplicación.

En sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2018, se acordó inicio de expediente de resolución del contrato mencionado por causa imputable al contratista, concediéndose plazo de audiencia al contratista, el cuál formuló inicialmente oposición formal al mismo, no llegando a presentar alegaciones con posterioridad, tras nuevo plazo de concesión de audiencia.

No habiéndose resuelto todavía el expediente en cuestión, y habiendo transcurrido el plazo de tres meses para la tramitación y resolución del mismo en virtud de lo establecido en el artículo 21 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por remisión a la misma de la normativa especial en materia de contratos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo lo anterior, y en aplicación a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del TRLCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar la caducidad del expediente de resolución “Mantenimiento de los campos y pistas de césped artificial dependientes de la Delegación de Deportes”. Expte. 46/2016/CON, con el consiguiente archivo de las actuaciones.

SEGUNDO.- Incoar nuevo expediente, para acordar, si procede, la resolución del contrato correspondiente al expediente 46/2016/CON “Mantenimiento de los campos y pistas de césped artificial dependientes de la Delegación de Deportes”, suscrito con la empresa Jarcco Desarrollo Sostenible, S.L., con CIF B-91631952, por importe anual neto de 8.330,66 € más 1.749,44 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 10.080,10 €

TERCERO.- Dar audiencia al contratista y a la entidad aseguradora Atradius crédito y caución, S.A. por un plazo de diez días hábiles desde la notificación de este acuerdo.

CUARTO.- Que una vez realizadas las alegaciones, en su caso, se emita informe por el responsable del contrato, así como del Servicio de Contratación y de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

42.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veinte minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página ciento veinticinco a la página ciento setenta y cuatro, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.